



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez la presente diligencia con escrito proveniente de la apoderada judicial de la parte actora, donde solicita se corrija mandamiento de pago. Sírvase proveer.  
Cartago V., noviembre 30 de 2021

**YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN**

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago (Valle), catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-00532-00  
Referencia: Ejecutivo (SS)  
Demandante: BANCO W S.A.  
Demandado: JIMMY HUMBERTO HOLGUIN IDARRAGA  
Auto No.: 69

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora y, como quiera que se ajusta a las previsiones del artículo 286 del CGP, el Juzgado accederá a realizar la corrección del mandamiento de pago en su numeral segundo de las pretensiones, en el sentido que, **el valor correcto que corresponde al paréntesis indicado en el numeral 2 de la pretensiones es DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS** y, no como erróneamente se indico en el mandamiento atacado (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/Cte.). Al momento de la notificación téngase en cuenta el presente proveído.

**Notifíquese,**

Firmado Por:

David Andres Arboleda Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c789786c13ba37edd77e273b6fa107726bbe60fcdea43c52c0138ed1d591d530**

Documento generado en 14/01/2022 03:32:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>